

de este publico, en que dice hauesse concedido una Licen-
cia, en conformidad de sus decretos, y ordenanzas, y en los
sitios de San Juan, a fin de evitar las diversiones que
suelen acontecer con los demas dueños de pozos, y sin per-
juicio de la riega que necesitare para el Santo Rey
de España. Ha sido mandado a D. Pedro de Toledo, Acordado de la
Real Audiencia de esta Real Audiencia, y que para los efectos de esta
Licencia se tenga presente la Carta de la Real Audiencia
de Montevideo.

Yo Juan
de Luna

Ordinago de la Real Audiencia de Montevideo
D. Juan de Luna
D. Juan de Luna

Esta muy Noble y muy Real Ciudad de
Murcia, y Sala de las Casas de la Corte de ella.
Manos de su Magestad de España, mill seiscientos y
treinta y siete, por muy M. Senor de Murcia, se suscriben
a D. Sebastian Cavallero, ordinario, como acostumbra
es saber D. Juan Fran. de Sufany, Abad de la Iglesia
de Canaleja, Comisario de la Real Audiencia de esta Real Audiencia,
de Alcantara, D. Juan de Rocamora, D. Pedro de Torres,
D. Josef de la Parra, D. Juan de Sufany, D. Juan de Sufany,
D. Juan de Rocamora, D. Juan de Sufany, D. Juan de Sufany,
Murcia, D. Pedro de Torres, D. Juan de Sufany,
Juan de Torres, y otros.

